



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y FORESTAL DE CASTILLA LA MANCHA (IRIAF), LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES DE GANADO OVINO SELECTO DE RAZA MANCHEGA (AGRAMA) Y LA FUNDACIÓN LEGADO BUSTILLO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS EN EL ÁMBITO AGROPECUARIO.

REUNIDOS:

De una parte, **D. Jose Luis Tenorio Pasamón**, como director del **Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal de Castilla-La Mancha** (en adelante IRIAF), con C.I.F. Q1300422A, nombrado por Decreto 258/2023 del DOCM de 12 de septiembre de 2023, y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos del IRIAF, aprobados por Decreto 42/2015, de 15 de junio de 2015.

De otra parte, **D. Antonio Martínez Flores**, con DNI número 05061107A, en representación de la **Asociación Nacional de Criadores de Ganado Ovino Selecto de Raza Manchega** (en adelante, AGRAMA), con CIF G-78071305 y domicilio en 02005 Albacete, Avenida Gregorio Arcos, nº 19, en su calidad de Presidente.

Y de otra parte **D. Miguel Ruiz García**, con DNI 06.234.511 Q, en nombre y representación de la **Fundación Legado Bustillo** (en adelante, la FUNDACIÓN), domiciliada en 13240 La Solana (Ciudad Real) Plaza Mayor, nº 1, con CIF número G-13212535. Constan sus facultades en el poder otorgado ante el notario de La Solana el 17 de septiembre de 2024 con el número 1.142 de los de su protocolo.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para la firma del presente convenio y

EXPONEN:

PRIMERO.- Que el IRIAF tiene adscrita la Finca Experimental “La Nava del Conejo”, incluida en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Junta de Comunidades, con número de activo 905000000004, que fue transferida por Real Decreto 2444/1984, de 31 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de Centros Nacionales de Selección y Reproducción Animal, y constituye una explotación agropecuaria de 643,49 Ha., localizada a 15 Km. del núcleo urbano de Valdepeñas.

La gestión de dicha finca corresponde al Centro Regional de Selección y Reproducción Animal (CERSYRA), adscrito al IRIAF, En sus terrenos, se ubica una estación experimental, cuyas instalaciones fueron construidas en su mayoría en los años 50, se alberga el Rebaño Nacional Manchego, rebaño experimental de ovejas de raza manchega, con un censo aproximado de 1000 cabezas.

SEGUNDO.- Que AGRAMA, mantiene en vigor con el IRIAF un convenio de colaboración científica para el desarrollo de las líneas regionales de I+D+i en ganado ovino manchego en las instalaciones ganaderas de la finca “La Nava del Conejo”, en Valdepeñas (Ciudad Real), integradas por:

- Alojamientos ganaderos provistos de espacios para atención a los animales e inseminación artificial.
- Sala de ordeño.
- Lechería.

TERCERO. - Que la Fundación Legado Bustillo es titular del Centro de Formación Profesional Cibeles, ubicado en la Calle de los Constructores s/n, de la Solana.

Que la Fundación Legado Bustillo es una entidad con personalidad jurídica propia sin ánimo de lucro, constituida el 20 de agosto de 1932, inscrita en el Registro de Fundaciones de Castilla La Mancha con el número CR-0004 y con Estatutos vigentes aprobados por el Registro de Fundaciones de Castilla La Mancha el 4 de marzo de 2025.

La Fundación persigue satisfacer fines de interés general, en particular, la realización de obras sociales dirigidas a colectivos necesitados de agricultores, estudiantes, ancianos y minusválidos, entre otros, así como la lucha contra el cambio climático conforme a los artículos 6 y 7 de sus Estatutos.

La Fundación puede desarrollar actividades económicas cuyo objeto esté relacionado con los fines fundacionales o sean complementarias o accesorias de las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.1 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

CUARTO. - Que la Fundación Legado Bustillo está interesada en la realización de las prácticas formativas correspondientes a los Ciclos Formativos de Formación Profesional Dual de las instalaciones descritas en el expositivo II

1. Grado Básico en Actividades Agropecuarias.
2. Grado Medio en Producción Agroecológica.
3. Grado Superior en Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal.

Estas actividades forman parte del plan formativo establecido en los programas educativos de dichos ciclos y tiene como finalidad proporcionar a los alumnos la formación práctica necesaria para alcanzar los resultados de aprendizaje exigidos por la normativa educativa vigente.

Se adjunta como ANEXO I a este convenio la programación de las prácticas, que será consensuada entre el Centro de Formación Profesional Cibeles y AGRAMA, e incluye el Plan Formativo a desarrollar en las instalaciones de la Finca La Nava del Conejo, clasificado por ciclos formativos y módulos.

QUINTO. – Que el proyecto tiene como objetivos fundamentales:

- 1) Ofrecer una formación práctica de calidad a los jóvenes rurales, fomentando su empleabilidad en un sector con alta demanda laboral.

- 2) Fijar población en el entorno rural, contribuyendo al desarrollo económico y social de la zona.
- 3) Proveer oportunidades formativas en un área de conocimiento que carece de oferta educativa específica en la provincia.
- 4) Colaborar estrechamente con la administración pública para garantizar una formación acorde con las necesidades del sector ganadero.
- 5) Impulsar el relevo generacional en el sector agrario, promoviendo la incorporación de jóvenes cualificados.

En definitiva, se concluye destacando la importancia de estas prácticas que permitirán a los estudiantes adquirir competencias profesionales directamente relacionadas con las demandas del sector ganadero, fomentando su inserción laboral en un ámbito de alta demanda y contribuyendo al desarrollo sostenible de la economía rural

SEXTO. - Que interesa a todas las partes la firma del presente convenio de colaboración justificado en la necesidad de formación especializada en el sector ganadero, sector que ambas entidades consideran estratégico para la economía regional, debido a la amplia cabaña ganadera existente en la zona y la escasez de personas cualificadas y lo hacen de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS:

Primera. Objeto del convenio. -

El presente Convenio tiene por objeto el establecimiento de un marco de colaboración para la realización de actividades formativas programadas en el Anexo I (Plan de formación), por parte del Centro de Formación Profesional de la Fundación Legado Bustillo en las instalaciones ganaderas descritas en los expositivos primero y segundo correspondientes a los Ciclos Formativos de Grado Básico de Actividades Agropecuarias, de Grado Medio de Producción Agroecológica y de Grado Superior en Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal. La Fundación se compromete a utilizar las instalaciones objeto de este convenio según su naturaleza y características.

AGRAMA colaborará en la realización de las actividades recogidas en el párrafo anterior facilitando al Centro de Formación Profesional Cibeles de la Fundación Legado Bustillo las siguientes instalaciones situadas en la finca La Nava del Conejo (Valdepeñas) adscritas al IRIAF:

- Alojamientos ganaderos provistos de espacios para atención a los animales e inseminación artificial.
- Sala de ordeño.
- Lechería.

Las utilización de estas instalaciones se llevará a cabo bajo los términos y condiciones que se especifican en las cláusulas siguientes.

De igual modo, tanto el personal del IRIAF como el de AGRAMA podrá colaborar en la exposición y explicación a los alumnos de la Fundación Legado Bustillo de las instalaciones técnicas, maquinaria, herramientas y utillaje ubicadas en la Finca, relacionadas con el objeto formativo. Todo ello, siempre y cuando no afecte al normal funcionamiento y actividades que se realizan en la Finca.

El presente convenio estará condicionado al mantenimiento por parte de la Fundación Legado Bustillo de las correspondientes autorizaciones emitidas por la Consejería de Educación de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para impartir los ciclos formativos recogido en el expositivo cuarto.

Segunda. - Plan de Coordinación de Prácticas. -

El personal docente del Centro de Formación Profesional Cibeles será el encargado de planificar, desarrollar, supervisar y evaluar las prácticas formativas en coordinación con el personal de AGRAMA. Este personal garantizará el cumplimiento de las normativas de seguridad e higiene durante las actividades.

Las obligaciones sociales y laborales respecto del personal contratado por la Fundación Legado Bustillo corresponderán única y exclusivamente a la misma. El personal de la Fundación que preste sus servicios en las instalaciones objeto del presente convenio no estará vinculado a ni a AGRAMA ni al IRIAF por relación laboral o contractual alguna.

El Centro de Formación Profesional Cibeles organizará el transporte de los estudiantes desde el centro educativo hasta las instalaciones, asegurando que se realice de manera segura y adecuada.

El Centro de Formación Profesional Cibeles dispondrá de un seguro de responsabilidad civil y de accidentes que cubra a todos los estudiantes y profesores que hagan uso de las instalaciones recogidas en este convenio, cubriendo cualquier eventualidad que pudiera ocurrir durante su utilización.

Tercera. Régimen Económico. -

La ejecución del presente convenio no supondrá obligaciones económicas para el IRIAF ni para AGRAMA.

El acceso y utilización de las instalaciones a las que se hace referencia en este convenio no está sujeto al pago de contraprestación alguna por parte de la Fundación.

Los gastos que genere la implantación del programa de prácticas y las actividades a desarrollar serán por cuenta de la Fundación.

Los gastos de conservación y mantenimiento de las instalaciones objeto de uso, así como los tributos asociados a éstos, si los hubiere, serán por cuenta de la Fundación, en el contexto de las acciones formativas que la Fundación realizará en las mismas.

Será obligación de la Fundación la obtención, a su costa, de cuantas licencias, autorizaciones o permisos se requieran para el uso especificado, así como para el desarrollo de las actividades previstas.

Aquellos bienes muebles o material necesario para la realización de la actividad autorizada que aporte la Fundación Legado Bustillo son propiedad exclusiva de la misma, siendo de su cuenta los gastos de retirada de los mismos una vez extinguida la autorización, conservando el dominio de ellos.

Cuarta. Duración del convenio. -

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una duración de **un año**, prorrogable automáticamente por períodos iguales salvo denuncia expresa de alguna de las partes con al menos dos meses de antelación a la finalización del contrato.

Finalizada la duración del convenio, o en su caso, cualquier prórroga acordada, la Fundación abandonará las instalaciones objeto del presente convenio y las pondrá a disposición de AGRAMA, sin que tenga derecho a ninguna contraprestación económica o indemnización por cualquier mejora que hubiera podido llevar a cabo.

Quinta. Horarios y disponibilidad. -

Las instalaciones estarán disponibles para el Centro de Formación Profesional Cibeles de la Fundación Legado Bustillo en los horarios previamente pactados entre ambas partes. Dichos horarios serán acordados de manera que no interfieran con las actividades ordinarias de AGRAMA y estarán sujetos a la disponibilidad de las instalaciones.

Sexta. Mantenimiento y comisión de seguimiento. -

El Centro de Formación Profesional Cibeles de la Fundación Legado Bustillo se compromete a hacer un uso adecuado y responsable de las instalaciones. En caso de producirse daños o desperfectos, el centro educativo será responsable de su reparación o de los costos derivados de la misma.

Para el seguimiento y control de este convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento y Control con representación paritaria de las partes, cuya finalidad será velar por el correcto desarrollo y cumplimiento del presente convenio, resolver las cuestiones que puedan derivarse de la interpretación y aplicación de este.

Dicha comisión, que tendrá carácter paritario, estará formada por:

- a. Por parte del CESYRA, IRIAF
- b. Por parte de AGRAMA, de una persona designadas por la Secretaría Ejecutiva.
- c. Por parte de la Fundación, una persona designada por la Dirección de la Fundación.
- d. A propuesta de cualquiera de las partes y de forma puntual, podrán también asistir a sus reuniones

terceros expertos o invitados, con voz y sin voto.

La comisión se reunirá al menos una vez al año, con el fin de planificar y definir las actividades a realizar y el calendario de las mismas, así mismo se podrá establecer las reuniones periódicas de seguimiento que se estimen necesarias. Con carácter extraordinario, se reunirá siempre que lo solicite cualquiera de las partes.

La comisión debe levantar acta de los acuerdos relevantes que sean adoptados en cada una de las reuniones. Estas actas se considerarán los documentos ejecutivos de implantación de los diferentes acuerdos.

Séptima. Seguro y responsabilidades. -

El Centro de Formación Profesional Cibeles de la Fundación Legado Bustillo dispondrá de un seguro de responsabilidad civil y de accidentes que cubra a todos los estudiantes y profesores que hagan uso de las instalaciones recogidas en este convenio, cubriendo cualquier eventualidad que pudiera ocurrir durante su utilización.

Octava. Modificación y resolución. -

Cualquier modificación del presente convenio deberá ser acordada por ambas partes.

La extinción del Convenio será por conclusión o cumplimiento del mismo, o por resolución, siendo causas de resolución las siguientes:

- El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- Si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que ello causara.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguna de las partes. El incumplimiento será comunicado a la parte incumplidora, mediante preaviso, de forma fehaciente, con el requerimiento para que cumpla en el plazo de tres meses con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la persona que ostente la presidencia de la Comisión de Seguimiento. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la parte incumplidora la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.
- Por graves daños en las instalaciones objeto del presente convenio sin perjuicio de las correspondientes reclamaciones que en derecho correspondan.

- Por la pérdida de las autorizaciones educativas para impartir los ciclos formativos al que hace referencia el expositivo cuarto.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

Novena. Protección de datos de carácter personal. -

La ejecución del presente Convenio no supone, per se, el acceso a datos de carácter personal titularidad de la otra Parte, a excepción de los Datos de Contacto, según se definen en el párrafo siguiente. En el supuesto que en el desarrollo del presente Convenio las Partes advirtieran la necesidad de que una de ellas tuviera acceso a datos de carácter personal titularidad de la otra Parte, ambas Partes formalizarán un nuevo acuerdo que contenga cuantas obligaciones sean exigibles a las Partes tanto por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, el “RGPD”) como por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, la “Nueva LOPD”), así como cuantas otras normas legales o reglamentarias incidan en, desarrollen o sustituyan a las anteriores en este ámbito.

Cada Parte informa a la otra de que los datos personales de los representantes, empleados u otras personas físicas que actúen en nombre o por cuenta de la otra Parte y que le sean facilitados por tal Parte (esto es, datos de contacto profesional, cargo desempeñado en la entidad/empresa y, en su caso, poderes para actuar en su nombre y representación - los “Datos de Contacto”), serán tratados con la finalidad de gestionar el presente Contrato; así como, en su caso, para cumplir con las obligaciones normativas impuestas a las Partes, durante la vigencia del mismo. Una vez finalizada la vigencia, los datos serán conservados (tal como indica la normativa), a los únicos efectos de cumplir las obligaciones legales requeridas y para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones, durante el plazo de prescripción de las acciones derivadas del presente Contrato.

El titular de los datos podrá ejercer sus derechos, de acuerdo con la normativa de aplicación, a través de la siguiente dirección:

- Respecto a IRIAF: en Ctra Toledo-Albacete, s/n 13700 Tomelloso, o en el mail: fredondol@iccm.es
- Respecto a AGRAMA: en la dirección Avenida Gregorio Arcos, nº 19 de 02005 Albacete, o en el mail: rgallego@agrama.org y oscargarcia@agrama.org
- Respecto a la Fundación Legado Bustillo: en la dirección Plaza Mayor, nº 1 de 13240 La Solana o en el email: info@fundacionlegadobustillo.es

Asimismo, podrá dirigir aquellas reclamaciones derivadas del tratamiento de sus datos a la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

Finalmente, los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos son:

- Respecto a IRIAF: fredondol@jccm.es
- Respecto a AGRAMA: cdominguez@agrama.org
- Respecto a la Fundación: pamartinalbo@fundacionlegadobustillo.es

Décima. Notificaciones. -

Todas las notificaciones que cualquiera de las partes deba dirigir a las otras, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente Convenio se efectuarán por escrito y se enviarán de forma que se tenga la seguridad de que han llegado a su destino, no pudiendo alegar las partes remisión de las comunicaciones que no pueda demostrar que hayan sido efectivamente recibidas por la parte destinataria.

Se establece como domicilio y representante de las Partes a efectos de notificaciones los siguientes:

Por parte del IRIAF:

José Luis Tenorio Pasamón,
Ctra Toledo-Albacete, s/n 13700 Tomelloso,
fredondol@jccm.es

Por parte del AGRAMA:

Antonio Martínez Flores,
Avenida Gregorio Arcos, nº 19, 02005 Albacete,
rgallego@agrama.org y 609 561 204

Por parte de La FUNDACIÓN:

Miguel Ruiz García,
Plaza Mayor, nº 1, 13240 La Solana,
mruiz@fundacionlegadobustillo.es

Undécima. Resultados obtenidos e información entre las partes.

Cada parte se compromete a mantener informada a la otra parte firmante del presente Convenio, tanto de los resultados de la actividad formativa alcanzados en su realización, como de cualquier extremo relevante para la consecución del mismo.

Será necesario obtener previamente el acuerdo entre las partes para informar a terceros, sobre el contenido y el desarrollo del Convenio y haciendo mención expresa a la existencia del mismo.

Los resultados obtenidos se considerarán de interés general, facilitándose su oportuna difusión en el ámbito de la agricultura de la región. A tal fin, la Fundación Legado Bustillo elaborará la correspondiente Memoria de Actividades una vez finalizado el Convenio.

Duodécima. Jurisdicción. -

Las cuestiones litigiosas que surjan serán de competencia de los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, con arreglo a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Y para que así conste y en prueba de conformidad, se suscribe por triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicados.

Firmado digitalmente el 03/09/2025 09:50

JOSE LUIS TENORIO PASAMON

Director IRIAF

Instituto Regional Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal (IRIAF)

Por IRIAF

D. José Luis Tenorio Pasamón

Director

Firmado por ***6110** ANTONIO MARTINEZ (R: ****7130*) el día 01/09/2025 con un certificado emitido por AC Representación

Firmado por RUIZ GARCIA MIGUEL - ***3451** el día 01/09/2025 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

Por AGRAMA

D. Antonio Martínez Flores

Presidente

Por FUNDACIÓN LEGADO BUSTILLO

Miguel Ruiz García

Director

ANEXO I: PROGRAMACIÓN DE PRÁCTICAS

1. La programación de las prácticas será consensuada entre el Centro de Formación Profesional Cibeles y AGRAMA, definiendo fechas, horarios y actividades a desarrollar. Este acuerdo requerirá el visto bueno de ambas partes antes de la implementación de cualquier actividad.
2. Las solicitudes de programación serán presentadas con un plazo mínimo de dos semanas antes del inicio previsto, permitiendo a AGRAMA organizar los recursos y espacios necesarios.

Plan Formativo:

El plan formativo que se desarrollará en las instalaciones de la Finca La Nava del Conejo constituye una pieza clave en la formación profesional dual, al permitir a los estudiantes combinar los conocimientos teóricos adquiridos en el aula con una aplicación práctica directa en un entorno real.

Clasificado por ciclos formativos y módulos, el plan abarca actividades específicas que se alinean con los resultados de aprendizaje establecidos en la normativa educativa.

Ciclo Formativo de Grado Básico en Actividades Agropecuarias. Este ciclo proporciona una base sólida para los estudiantes interesados en el sector ganadero. La adquisición de los conocimientos más prácticos se centra en:

- **Operaciones auxiliares de manejo de la producción en explotaciones agropecuarias:** Identificación de especies ganaderas de interés en la zona. Observación y colaboración en operaciones básicas de alimentación del ganado. Limpieza y desinfección de instalaciones ganaderas. Manejo de animales en tareas rutinarias bajo supervisión. Identificación de estructuras básicas e instalaciones ganaderas.
- **Operaciones básicas de manejo de producción ganadera:** Identificación de animales, trazabilidad, recogida de producción, cuidado de animales enfermos y aplicación de medidas de bienestar animal.
- **Operaciones auxiliares de cría y alimentación del ganado:** Preparación de reproductores, cuidado en la gestación, manejo del pastoreo y aplicación de primeros auxilios.
- **Operaciones auxiliares de mantenimiento e higiene en instalaciones ganaderas:** Limpieza, desinfección y mantenimiento de instalaciones y equipos.

Ciclo Formativo de Grado Medio en Producción Agroecológica. El enfoque de este ciclo es el manejo sostenible y ecológico de las explotaciones ganaderas. La adquisición de los conocimientos más prácticos incluyen:

- **Fundamentos zootécnicos:** Identificación de razas de mamíferos y aves de interés ganadero. Colaboración en la alimentación y el manejo de animales en ganadería ecológica. Identificación de patologías comunes en ganado y protocolos básicos. Manejo básico del bienestar animal y limpieza de instalaciones.
- **Producción ganadera ecológica:** Participación en tareas de alimentación y pastoreo en sistemas ecológicos. Observación de instalaciones ganaderas en producción ecológica. Aplicación de principios de

sanidad y bienestar animal en entornos ecológicos. Colaboración en tareas rutinarias de control reproductivo y sanitario del ganado.

Ciclo Formativo de Grado Superior en Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal. Este ciclo forma a profesionales altamente cualificados para gestionar explotaciones ganaderas y asistir en tareas veterinarias. Las actividades prácticas incluyen:

- **Organización y control de la reproducción y cría:** Selección y manejo de reproductores, detección de celo y planificación de cubriciones. Seguimiento de gestación, asistencia al parto y manejo de crías. Control de lactación y producción láctea. Supervisión de planes alimentarios según necesidades fisiológicas y productivas. Aplicación de normativa sobre bienestar animal, bioseguridad, sanidad y prevención de riesgos laborales.
- **Gestión de la producción animal:** Manejo de animales de recría y cebo: recepción, agrupamiento, transporte y seguimiento. Supervisión de planes de alimentación: preparación y distribución de raciones. Control sanitario bajo supervisión veterinaria: identificación de enfermedades, aplicación de medidas higiénico-sanitarias. Gestión de explotaciones ganaderas ecológicas: pastoreo, alimentación sostenible y manejo compatible con la normativa ecológica.
- **Saneamiento ganadero:** Desarrollo de programas sanitarios: vacunación, desparasitación y controles sanitarios. Toma y envío de muestras biológicas para diagnóstico. Aplicación de protocolos de cuarentena, registros sanitarios y trazabilidad del ganado. Supervisión del cumplimiento de las normativas en materia de sanidad animal, bioseguridad y residuos.
- **Asistencia a la atención veterinaria:** Preparación del material clínico y del área de intervención. Asistencia a profesionales veterinarios en procedimientos diagnósticos y terapéuticos. Participación en técnicas de contención, curas y cuidados postoperatorios. Control de la higiene y bioseguridad en la intervención clínica.
- **Maquinaria e instalaciones ganaderas:** Revisión y mantenimiento básico de maquinaria utilizada en alimentación, limpieza y manejo ganadero. Mantenimiento y limpieza de instalaciones ganaderas (naves, comederos, bebederos, sistemas de ventilación, etc.). Aplicación de planes de mantenimiento preventivo de maquinaria y equipos. Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales y seguridad en el uso de maquinaria ganadera.

Horario de realización de las prácticas

Las prácticas se desarrollarán durante los meses de octubre a mayo, alternando semanas de realización con semanas sin actividad práctica, en el siguiente horario:

- Martes: de 9:30 h a 13:30 h
- Jueves: de 9:30 h a 13:30 h

